



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



**Coordinación Nacional de Asuntos
Jurídicos
Dirección de Asuntos de lo Consultivo
CIUA: 04CMX00**

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022
Oficio 401-3-2509
Expediente INAH 01 004-A-R.F. 430
Control

Dr. Alfredo Barrera Baca
Secretario Ejecutivo
Consejo Editorial de la
Administración Pública Estatal (CEAPE) del
Gobierno del Estado de México
P r e s e n t e.-

Me refiero a su atenta solicitud para que se le autorice reproducir diversas imágenes, bajo la custodia de este Órgano Desconcentrado, que en lista sellada y cotejada por esta Coordinación Nacional, se anexa al presente.

Sobre el particular, informo a Usted que de conformidad con los dictámenes de las áreas técnicas de este Instituto, se le autoriza, como responsable para que reproduzca las imágenes solicitadas, mismas que ilustrarán los siguientes libros titulados:

- Representación de la Batalla del Monte de las Cruces y Conmemoraciones 2021.

Que editará el Gobierno del Estado de México, con un tiraje de quinientos ejemplares cada uno; todo uso distinto al autorizado tendrá que ser tramitado previamente ante la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, en el entendido que deberán cumplirse las disposiciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que deberán de obtenerse las autorizaciones de los titulares de cada una de las imágenes a publicarse.

Con fundamento en los artículos 3º de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 41 de su Reglamento, deberán aparecer los créditos correspondientes a este Órgano Desconcentrado: SECRETARIA DE CULTURA. -INAH. -MEX; e insertar la leyenda: "Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia", por tratarse de bienes de la Nación Mexicana.





La presente autorización no implica la cesión de derechos, ya que éstos pertenecen al Estado Mexicano.

Deberá incorporarse en la página legal del libro, una leyenda que indique al público usuario que toda reproducción de imágenes de monumentos arqueológicos, históricos y zonas de dichos monumentos está regulada por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, por lo que deberán tramitar ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el permiso correspondiente.

Se deberá entregar en esta Coordinación Nacional, ejemplares de la publicación, mismos que se utilizarán para los fines encomendados a este Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El incumplimiento de lo señalado dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en términos de lo que establecen las leyes que regulan la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega
Coordinadora Nacional

C.c.p.- Dr. Baltazar Brito Guadarrama, Director de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.
Mtro. Salvador Rueda Smithers, Director del Museo Nacional de Historia.
Mtra. María Amparo Clausell, Directora del Museo Nacional del Virreinato.
Lic. Jimena Escobar Sotomayor, Directora de la Mediateca.

EAATR**vme